

34829



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO CARBO BELAN
D. ANTONIO PASTOR NICOLA

RESIDENCIA: VALENCIA-6. Buenos Aires; n°39-6°

ENUNCIADO: "REGULADOR DE APERTURA PARA VENTA-
NAS ARTICULADAS DE COCHE".

Prioridad: Patente n.º del

R/G.

134829



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

- 3 134829



1 Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea -
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un regulador de apertura para ventanas -
de coche, en especial para ventanas articuladas que com-
prenden un sector inferior facultado de movimiento de gi-
ro sobre un sector superior, por ejemplo las ventanas que
comporta el coche Renault 2 CV.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

15 La Fig^a. 1^a muestra una vista parcialmente seccio-
nada de un regulador de apertura para ventanas de coche -
hecho según el invento, Como puede observarse esta cons-
tituido mediante un vástago -a- extensible a cuyo efecto -
presenta un sector de vástago -b- alojado en el vástago -
-a- estando dicho vástago provisto en uno de sus extremos
20 de un órgano de articulación -c- mientras que el extremo
opuesto del vástago extensible esta compuesto por un enca-
je o garfio -d- destinado a recibir el borde inferior de
la ventana articulada. Las distintas posiciones relati- -
vas del desplazamiento del vástago -a- quedan fijadas por
25 medio de una tuerca de apriete -e- que actúa sobre un nú-
cleo -f- situado en el sector -b- del vástago extensible -
quedando la tuerca -e- roscada sobre el vástago externo --
-a-.

30 Por último la figura 2^a representa una vista la-
teral del regulador de apertura para ventanas en posición

134829 2000



1 de trabajo. En efecto, según podemos comprobar, el vástago -
extensible -a- se dispone articulado por el punto -c- al -
interior de la puerta -g- del vehículo recibiendo en el --
encaje -d- del borde inferior -h- del sector articulado -i-
5 de ventana, de modo que entre dicho sector -i- y la puerta
-g- se crea una separación variable a voluntad.

De la descripción de los dibujos que antecede --
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención, que es como sigue: una vez
10 articulado el vástago extensible -a- a la puerta -g- del -
vehículo, el sector -b- de dicho vástago se desplaza en la
extensión proporcional a la apertura de ventana que se tra-
te de conseguir; se acopla el borde inferior -j- del sec-
tor -i- de ventana en el encaje -d- del vástago y se aprie-
15 ta la tuerca -e- que fija la posición de desplazamiento --
de este último. Cuando la ventana deba permanecer cerrada
se retira el sector -i- del encaje -d- del vástago -a-, y
este se hace recaer hacia el interior del vehículo quedan-
do suspendido de la puerta por el punto de giro (c).

20 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización indus- --
trial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus -
25 puntos mas señalados son las siguientes:

1ª.- La constitución del regulador de apertura -
para ventanas articuladas de coche a base de un vástago --
extensible que es fijable en distintas posiciones relati--
vas de desplazamiento, obedece a un proceso elemental de -
30 fabricación que no aumenta los costos habituales de produc-



134829

1 ción permitiendo expender este tipo de reguladores a precios asequibles en el mercado.

5 2ª.- La organización de dicho regulador permite obtener una regulación potestativa de la apertura de una ventana en vehículos que carezcan de propiedades para conseguir dicha regulación; es decir, en ventanas que solamente tienen una posición de máxima apertura y cierre.

10 3ª.- La constitución del regulador que se propone es tan sencilla que permite manipularlo, es decir, regular las posiciones de apertura de la ventana a partir de una operación fácil y cómoda, presentando además unas propiedades mecánicas de resistencia que le confieren una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20
25
30

--

--

--

--

--

--

134829



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

134829



1

1ª. REGULADOR DE APERTURA PARA VENTANAS ARTICULADAS DE COCHE, caracterizado porque esencialmente esta -
constituido mediante un vástago extensible que presenta uno
de sus extremos provisto de un órgano de articulación al
interior de la puerta del vehículo, estando el extremo --
opuesto de dicho vástago compuesto por un encaje para el
borde inferior de la ventana articulada, de modo que la -
posición de apertura de esta última se regula por la lon-
gitud relativa del vástago dada por su extensibilidad que
dando fijado en sus distintas posiciones de desplazamiento
por medio de un órgano de aprieto.

5

10

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"REGULADOR DE APERTURA PARA VENTANAS ARTICULADAS DE COCHE".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 20 diciembre 1.967

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



134829

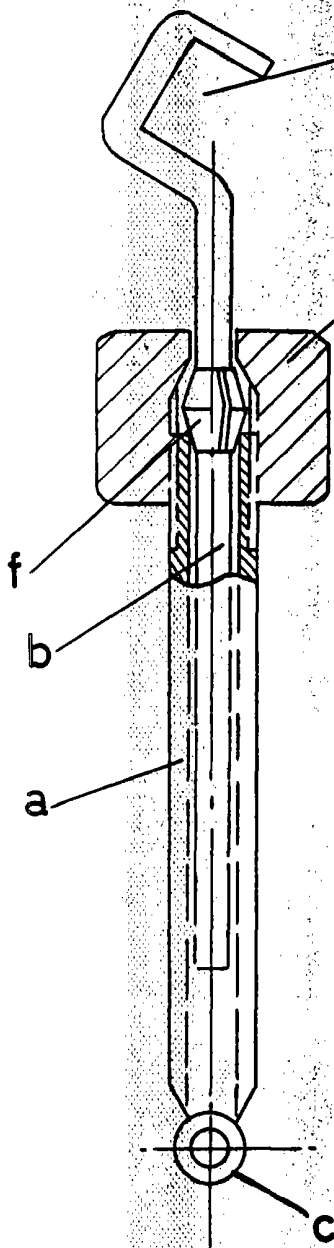


FIG-1

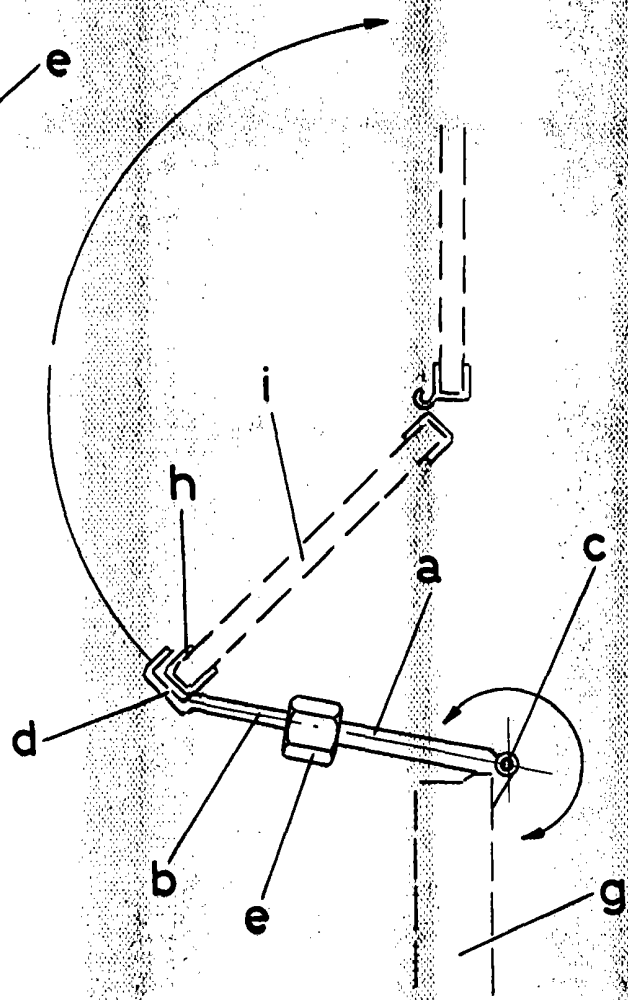


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de diciembre de 1967
BERNARDO UNGRIA
P.P.